



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 960.14  
EXPEDIENTE N° 6.993/12  
Salta, 12 NOV 2014

**VISTO:** La nota presentada por el alumno **Raúl Alberto FALLONE CARRARO**, L.U. N° 515.805, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser examinado en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: **"FRANQUICIAS O NEGOCIO PROPIO, LA MEJOR OPCION"** autorizado por Res. DECECO N° 1226/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de Registro de esta Facultad, Gladys Graciela Leiva, observa que han transcurrido más de dos años desde la aprobación de la última materia y que el Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, Res. N° 591/07 del Consejo Directivo de esta Facultad, en su artículo N° 16, referido a la presentación del Trabajo de Investigación, establece que "Transcurridos dos años desde la aprobación de la última materia del plan de estudios sin que se haya presentado a defender el trabajo, el alumno y el Director podrán solicitar prórroga, que no podrá exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora".

Que a fojas 15 del presente expediente, la Cra. Liliana Patricia Galdeano, Directora del mencionado Seminario da el visto bueno a la solicitud de prórroga presentada por el alumno Raúl Alberto FALLONE CARRARO.

Que a fs. 16 consta el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

Que a fs. 11 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Cra. Liliana Patricia Galdeano, Profesora Adjunta Interina de la asignatura Contabilidad II con extensión a Contabilidad III y a fs. 12 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Seminario de Práctica Profesional-Módulo III.

**POR ELLO**, en uso de las atribuciones que le son propias,  
**EL VICE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR desde la notificación de la presente Resolución y hasta el turno ordinario de diciembre de 2014**, la fecha de presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional del alumno **Raúl Alberto FALLONE CARRARO**, L.U. N° 515.805, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, sobre el tema: **"FRANQUICIAS O NEGOCIO PROPIO, LA MEJOR OPCION"**, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º - FIJAR** el día **18 de Noviembre de 2014 a horas 16:00**, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **"FRANQUICIAS O NEGOCIO PROPIO, LA MEJOR OPCION"**, en el que será examinado el alumno **Raúl Alberto FALLONE CARRARO**, L.U. N° 515.805, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

**ARTICULO 3º - Integrar** el tribunal examinador de la siguiente manera:

Cr. Carlos Esteban Reston  
Cra. María Rosa Panza de Miller  
Cr. Pedro Pablo Castro  
Cr. Diego Sibello (S)

Car  
Jue



Universidad Nacional de Salta



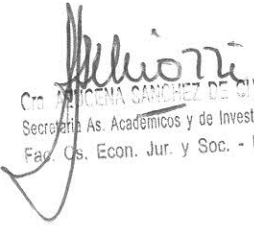
Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

**ARTICULO 4º –Invitar** a la Cra. Liliana Patricia Galdeano, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Directora del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo N° 16 de la Res. 591/07, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

**ARTICULO 5º – Hágase saber** a los miembros del tribunal examinador, a la Cra. Liliana Patricia Galdeano, al alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

gl.am

es

  
Cra. LILIANA GANDEANO DE GIROZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



  
Cr. Hugo Ignacio Llamas  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa